

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito
Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado
Zulia, sede Maracaibo
215º y 166º

Maracaibo, 28 de octubre de 2025

ASUNTO: VP31-J-2025-002484

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por la ciudadana ***NERY DEL SOCORRO OLMOS BAPTISTA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-9.166.312***, en beneficio de la adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ PROVISORIA SEXTA DE MSE

LA SECRETARIA


MARIA JOSE VILLALOBOS

MAURYS CHACIN FERNANDEZ

LCHF/MJV/cj